Diez|maravedis

SELLO CVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA

Facienda = dixo q[ue] se le mi[n]e
nobeda tiene de[cla]rada con[for]me
fam[a]. all[egad]o de[re]cho q[ue] le
nobeda q[ue] le pide para lo q[ue]
dho[s] d[on] fr[ancis]co de mu[ñ]oz y
d[on] fr[ancis]co de mu[ñ]oz dauila Regidores
deste Cab[il]do en dha q[ualidad] de[bi]endo
Con comision del Con[se]jo de Hazienda
sala de millones q[ue] remato cuenta a lo
fiel y cxe[cuto]r q[ue] fue de dho mi[s]mo
mu[ñ]oz q[ue] le tome y fenezca
seruicio = q[ue] si el s[eñ]or d[on] manuel
de[l] oro[zco] tiene comision q[ue] le de[cla]re
dha Repartida cobrando la q[ue] se
cumpliera obedeciendo Con lo demas
q[ue] se le pide y cite = Dixeron
Entro el s[eñ]or d[on] Gonçalo mu[ñ]oz Regidor y
apruebo lo acordado

Repartidores de Alcauala del año
pasado de 1[6]28 y dixo q[ue] se le
notifique lo q[ue] pide = Luego =

Facienda acudio y Hizo las cuentas
de millones en las Cuentas q[ue] pareze
de Cargo y Data q[ue] se le mandan
tomar = Y dixo q[ue] no tiene q[ue] dezir
ni alegar en ellas = Y q[ue] pide y
suplica a su Mag[esta]d le mande dar
por libre y fenecido de todo lo q[ue]
le toca = Y lo firmo de su nombre
ante mi = Gonçalo mu[ñ]oz = Ante mi
Gaspar Ruiz

Pedro Mun[oz] Dauila Esc[riba]no
Diego de Ayala Esc[riba]no

4v

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEIS CIEN
TOS Y SETENTA

auto dellond.

6v



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MAR
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCI
TOS Y SETENTA



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

7v

[illegible]

Con cuia Carta original q̃ bolui a
diego Cas.o y Cossio me

[illegible]

En ciudad Real a Reynueue dias del mes
de Enero de mill y seis.os y setenta y syete años ante mi Es.no
de su Mag.d y testigos q̃ se hallaron presentes

[illegible]

Procurador Síndico y Diputado de la Junta
y Ciudad nombro por Comiss.s de Carnes al
Carnes Sr.s don Juan del Aguila y don Alte.s de Aguc.a
Cevallos y Orts.s

y la Ciudad del Sacramento se Comete
al Sr. don Alte. de la Cueba Vas.s Enfarne
Pardo y Cretense treinta y tres de Diego de Posito
a 33 Rs. a Salvadera y diez Rs. de Sisa de Vaca hasta
El Agosto de este año y Cuenta a dho. Diputado
ha de ser cuenta Pierso del Diputado
atento Comm.s y notes antes de El Diego del
Ciudad nombro Por Procurador
Procurador deste año a don Manuel Pedro Gomez
Cinco El.s don Fran.co Ber.m de Rivera Alferez Mayor
y a todos lo acordado

y los Sr.s don Fran.co Bermudez de Rivera y don
Cuebas y Diego Morales ajusten lo que aya procedido de
Servicios y Millones en este año pasado y este en
Cuebas y Millones en este año pasado y este en
El Vino y aceite y Cabeza de Pasto y en el
Intertem.to se hace El ajuste y nombra
Estado de dha Carne y se reconozido Ciudad
Procuradores acordados los mas Concejales y
ajuste El Procurador Síndico = y se nombro por
Fiel de dhas Carnes a Juan Cortes Cano y Fiel
notif.co que acepte y jure en forma y tenga libros de Razon
Jurisd.n. Cruz

Don Juan del Aguila
Don Cuebas y Orts

Ante mi
Diego Morales
Escrivano

8v

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

En ciudad Real a nueve dias de abril de mil y seis.s y setenta años. Estando en
Los Estrados de ciudad Real Justicia y Regimiento
Juez de Campana como lo acostumbran y Jueves
Juntos y Congregados =
Estando presente Dn Miguel de Zuñiga Arg.
Procurador del Pueblo
Dn Juan de Acosta Regidor = Dn Pedro de Medina
Dn Juan de Aguilera Alferez Mayor = Dn Cristobal de Mella
Procurador Sindico, dijo que en el Cabildo de la Semana
Pasada Dn Pedro de Medina Regidor Diputado En dicho Cabildo
Para Tratar y Conferir con Diputados En dicho Cabildo
Mayor del año de sesenta y nueve a la Ciudad En Razon
de la Execucion de Caminos y Puentes de Leguas
alrededor y despues de Hecho = Y la Ciudad dixo que
Para que Se trate En razon de lo Referido
Para que Se trate En razon de lo Referido
Se Junten En Ella Seys Regidores Para que Se trate
de toda la Execucion de Leguas como a la Utilidad de
los Vecinos y Tierra a Leguas Calidades y circunstancias
Con q.e Se deben Proponer y dixeron q.e Para este
efecto de dha Real orden para Reconocer y Reparar
Puentes y Caminos Comienza a Tratar Para el Sabado
Doce de =
En este Ayuntamiento Se leyo la Carta
Orden de S.M. y Real Provision de Su Alteza
El Corr.or dixo q.e en virtud de la Real
orden y Provision de Su Alteza Para q.e Pueda
Usar y Use de dicha Jurisdicion Para q.e Pueda
Sin Embargo de Ausencias y Enfermedades
Proveer Juntamente con los demas q.e Se nombren
Para su mera Execucion y Cumplimiento
Para q.e Se Junten Para el Sabado que se Contaran
Doce de este mes y Año Para q.e Se trate
de Lo q.e Se Contiene en dha Real orden y Provision
Y Lo firmaron

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA

9v

10v

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

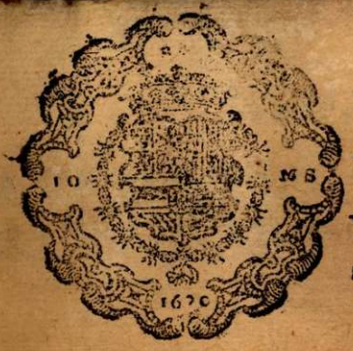
Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA

En ciudad Real á nueve dias del
mes de Junio de mil y seis
cientos y sesenta y quatro años
estando en audiencia publica
de Alcaldias y Regimiento
que se celebra los Martes
de cada semana
Alcalde Dor Don Fran.co Enriquez
Regidores
Don Fran.co de Velasco = Don Fran.co Gomez de Avila
Don Fran.co de Medina Rico = Don Fran.co de Fermoselle
Don Fran.co de Medina = Don Alonso de la Cueba
Don Fran.co de Prado = Don Andres de Cabrera
Gerardo Carrero
Procurador
Luis Mendez de Nava = Joseph de Chaves
Fuentelencina
Procurador Diputado

Acó En este dia se libraron cien Reales para
otras tantas de los mil y del mesmo dia
Dn.o del propio para la dicha
y Luis Mendez de Nava Procurador del Pueblo de
Fuentelencina sobre el
Pleito de los Alcaldes Alonso y Don Fran.co
de Don Fran.co de Medina Rico Regidores
Alcaldes y mandaron se libre
se en el dho dia mes y año y lo firmaron
de que doy fee

Ante mi



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

13v

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

151v

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

1670

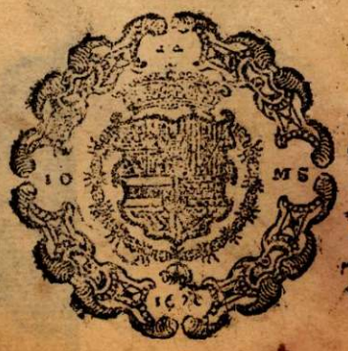


Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

16

Pleito Blanco
Hojas Ac = 68
Pareces 33 - 51
Pliego 6 - 17
Rubricas 8 =



Diez maravedis

17

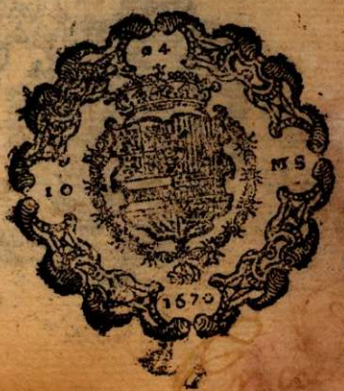
SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA

✠

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA

18



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA





Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

Testamento de Pedro [illegible]

Pedro [illegible] depositario del Pósito [illegible]
obligandose conforme [illegible]

Pedro [illegible] de Cava [illegible]
obligandose conforme [illegible]

Cavañas

[illegible] Sabina [illegible] dotal [illegible]
quinientos [illegible] de [illegible]
cinco mill[illegible] [illegible] cinco mill[illegible]
en la Barrana [illegible]

Barrana

[illegible] depositario de millones [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] Sabina [illegible]
[illegible]

millones

Juan [illegible] inscripcion [illegible]
[illegible] millones [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]

Barrana

4to por [illegible] [illegible]
en los [illegible]
[illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

Diez: maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN TOS Y SETENTA

22v